

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2016

Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2016, del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.-----

Siendo las 11:03 horas del día lunes 09 de mayo de 2016, se encuentran reunidos en la sala de juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Veléz, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Luis Gilberto Avalos Nery, Titular del Área de Responsabilidades y Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal suplente.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. . Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesquero, Crispin Omar Carrillo Sandoval, Subdirector de Ordenamiento Pesquero.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis del Recurso de Revisión RDA 2247/16, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013416, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----
- III. Análisis del Recurso de Revisión RDA 2233/16, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700014116, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016016, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Veléz, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Quinta Sesión Ordinaria en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CI05SO.09.05.16.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

II. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2247/16, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700013416.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: "...Se presenta recurso de revisión en relación a la respuestas que presenta la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca referente a la solicitud de información 0819700013416..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número RH.-01902/16 de la Dirección de Recursos Humanos, que en esencia dice: "...Al respecto, me permito informar a usted lo siguiente: *La respuesta emitida para desahogar los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29 y 30, de la solicitud de información referida, se encuentra clasificada como reservada, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, tal cual lo establece la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, en las disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la administración pública federal, razón por la cual esta Unidad Administrativa se encuentra impedida jurídica y materialmente a proveer la información solicitada, ya que dicha información forma parte de la que se clasifico como reservada.*

Lo referente al punto 11 de la solicitud, se reitera la inexistencia de los archivos en esta Unidad Administrativa, ya que el Comité Técnico de Selección, no participó en ningún proceso del mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la administración pública federal que estableció la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública.

Sobre el punto 20, se hace de su conocimiento que el personal contratado bajo el régimen de Honorarios, no puede sustituir las funciones del personal de plazas que se dieron de baja por motivo de reducción de estructura, derivado que todo el personal de Honorarios, cuenta con funciones establecidas en sus Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios.

Particularmente a los puntos 23 y 26, se hace de su conocimiento que hasta el momento, no se cuenta con catálogo de montos o salarios, algún documento o archivos en esta Dirección que acredite lo referente a lo solicitado en el presente punto, por lo que se solicita nuevamente al H. Comité de Información se declare la inexistencia de la información, derivado a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.

Asimismo, sobre el punto 27 de la multicitada solicitud, esta Unidad Administrativa, se apegó a lo dispuesto por la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, en las disposiciones específicas que establecen el mecanismo para cubrir una compensación económica a los servidores públicos por la terminación de la relación laboral en la administración pública federal, cuyo contenido se encuentra clasificado como reservada, en términos de lo dispuesto en

los artículos 14, fracción VI y 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Referente a lo requerido en los numerales 21, 22 y 24, se anexa tabla en la que se detalla la información del Personal de la CONAPESCA, contratada por Honorarios..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI05SO.09.05.16.II

Se confirma la información reservada en los numerales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 27, 28, 29 y 30, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, fracción VI, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los numerales: 11, 23 y 26, lo anterior, con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

Se confirma entregar la información de los numerales: 20, 21, 22 y 24, de conformidad con los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

III. Análisis del Recurso de Revisión número RDA 2233/16, presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, referente a la solicitud de acceso a la información número 0819700014116.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer el Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el cual el Acto que se Recurre a la letra dice: "...Por la presente recorro la respuesta que la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (Conapesca) otorgó a mi solicitud de información de número de folio 0819700014116, en virtud de que no se me entregó la información que solicité, sino meramente los datos de identificación o número de ciertos permisos para la acuicultura de fomento, pese a que había solicitado lo permisos, es decir, copia simple en formato digital de ellos. Mi pretensión pues con la interposición que hago de la presente acción legal es que sustanciada que sea por los comisionados del INAI se resuelva condenando a la Conapesca a la entrega del que suscribe, ahora sí, la copia simple en formato digital de los permisos a que hace alusión el oficio de Conapesca que pretendió contestar mi solicitud de información; esto es, del PAF/DGOPA-006-2014 y PAF/SAGARPA/PESCA/16/2011976..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DOPA.-00553/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "... se procedió en informarle el nombre de las personas morales, vigencia, especies, nombre del título y numero del permiso de los títulos acuícolas vigentes para cultivo de camarón en aguas de jurisdicción federal del Estado de Baja California Sur, ya que esta Unidad Administrativa cuenta con la atribución de expedir Permisos y Concesiones para la Acuicultura en aguas de jurisdicción federal, cabe mencionar, que en ningún momento el solicitante requirió en la solicitud 0819700014116 copia simple en formato digital de los permisos, licencias, concesiones y autorizaciones que haya emitido en relación o con motivo de los proyectos de acuicultura consistente en granjas de camarón.

Derivado de lo antes señalado, esta Unidad Administrativa proporciona los Permisos para la Acuicultura de Fomento PAF/DGOPA-006/2014 y PAF/SAGARPA/PESCA/16/2011-976 en copia

simple en formato digital..."-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis del Recurso de Revisión presentado ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI05SO.09.05.16.III

En aras de la transparencia, se confirma entregar los Permisos para la Acuicultura de Fomento PAF/DGOPA-006/2014 y PAF/SAGARPA/PESCA/16/2011-976 en copia simple en formato digital, lo anterior, de conformidad con los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016016, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a leer la solicitud de acceso a la información con número de folio 081970001606 que en esencia dice: "...a nombre de quien se encuentra el permiso de pesca comercial de escama numero 12607099130..."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Veléz, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00518/16 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se informa que derivado de una búsqueda exhaustiva en la base de datos de títulos pesqueros que obra en esta Dirección General, no se encontró información referente al nombre del titular del permiso en comento. En ese sentido, se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Información de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V, de su Reglamento..."-----

Asimismo, se da lectura al oficio número DGPPE.-00519/16 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, oficio número DGI.-00462/16 de la Dirección General de Infraestructura, oficio número 612.16.-00350/16 de la Dirección General de Organización y Fomento, oficio número DGIV/0382/2016 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, oficio número MZ.-00557/16 de la Unidad de Administración y oficio número UAJ.-00623/16 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 fracción V de su Reglamento.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueba el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CI05SO.09.05.16.IV

Se confirma la inexistencia del nombre del titular del permiso de pesca comercial de escama número 12607099130, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 11:18 horas, del día 09 de mayo de 2016, dándose por terminada la

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuacultura y pesca

Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELÉZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN LA CONAPESCA**

C. LUIS GILBERTO AVALOS NERY